MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES”

ID Nº2560-19-LR25

2025

A. BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"

ID N° 2560-19-LR25

A.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes Bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para contratar el "**SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES", ID N°2560-19-LR25**, del portal www.mercadopublico.cl.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Fecha de Publicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 10° día (corrido), contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas	A las 20:00 horas del 5° día (corrido), contado desde la fecha de final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: ▪ **Hasta 50 preguntas:** el plazo se podrá prorrogar hasta en 3 días corridos; ▪ **Entre 51 y 150 preguntas**: el plazo se podrá prorrogar hasta en 6 días corridos; ▪ **Entre 151 y 300 preguntas**: el plazo se podrá prorrogar hasta en 9 días corridos; ▪ **Más de 300 preguntas**: el plazo se podrá prorrogar hasta en 12 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	Deberá presentarse hasta el día y hora señalado para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **$15.000.000.-** Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será de 120 días (corridos) contados la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:00 horas del 20° día (corrido), contado desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación en el portal. En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, como se indica en el punto anterior, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del acto de Apertura Técnica	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	Dentro de los 15 días (corridos) siguientes a la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del acto de apertura económica (Referencial)	A las 15:30 horas del 15° día (corrido) contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, una vez publicado en el portal

	www.mercadopublico.cl el informe de evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para evaluación de los Antecedentes Económicos y elaboración del Informe final	Dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha del Acto de Apertura Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos siguientes a la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para la firma del Contrato	Entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.

A .1.1. Objetivos.

La presente licitación tiene por objeto contratar por 48 meses el servicio de camiones aljibes. El servicio de camiones aljibes consiste en que el adjudicatario cumpla con la ejecución de los siguientes objetivos según área de trabajo:

a. Riego de Arbolado.
b. Prevención y contención de incendios.
c. Limpieza superficial de los sumideros de aguas lluvias.
d. Apoyar déficit hídrico a la población producto de situaciones de emergencia.
e. Emergencias de lavado de calles.
f. Apoyar todo evento que organice, participe, patrocine o colabore el municipio, si así fuese requerido.

El monto total estimado del contrato es la suma de hasta **UTM 19.284.- IVA Incluido**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- El monto estimado para el Servicio de Camiones Aljibes es la suma de **UTM 18.484.- IVA Incluido**.
- El monto destinado para destinado a servicios temporales o extraordinarios es la suma de hasta **UTM 800.- IVA Incluido**.

En las presentes Bases se detallan antecedentes para dimensionar el servicio objeto de la licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberá contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

A.1.2. Requerimientos Generales.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del Contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresas y de sus equipos de trabajo, así como, capacidad para asegurar que el oferente que se adjudique se ajuste a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

A.1.3. Normas y documentos que rigen la Licitación.

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
b. Bases Administrativas y sus Anexos.
c. Bases Técnicas
d. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
e. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
f. Oferta del o los proponentes.
g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
h. Contrato.
i. Orden de Compra.

En relación con la Oferta Económica, el orden de prelación es el siguiente:

a. Precios indicados en el Anexo N°3 denominado **"Oferta Económica";**
b. Formulario Anexo N°3-A, **"Precios Unitarios Turno Diurno";**
c. Formulario Anexo N°3-B, **"Precios Unitarios Turno Nocturno"**
d. Oferta económica subida al portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl, adquisición **ID N°2560-19-LR25.**

A.1.4. Aclaraciones y Consultas a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la adquisición **ID N°2560-19-LR25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl. en el **ID N°2560-19-LR25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes podrá adicionar, modificar o rectificar las Bases de Licitación, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, ratificada mediante Decreto Alcaldicio.

A.2. GARANTÍAS.

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000, los oferentes deberán incluir en un sobre una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N° 69.070.400-5. La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro instrumento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora del cierre de la recepción de las ofertas, en caso de entregarse en forma electrónica, o hasta las 13:00 horas del día indicado para el cierre de recepción de las ofertas, debiendo aquellos oferentes hacer entrega de este documento en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1. Glosa.

La glosa deberá contener la identificación del presente llamado a licitación y deberá señalar que su objeto es asegurar la seriedad de la oferta.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración.

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **$15.000.000 (Quince millones de pesos).**

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1. de las presentes Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 15 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.5. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo a lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos ($), el valor de la UF a la fecha en que se presente la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía.

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.

b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

c. Si al momento de la presentación de la oferta el proponente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en Ley N°19.886, El Decreto Ley N°211, de 1973, la Ley N°20.393 o Ley N°21.595. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio.

d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación.

A.2.1.4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que aprueba el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación del Decreto Alcaldicio que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Tratándose de un contrato de ejecución diferida y, con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del art. 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En caso de otorgarse físicamente, esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 14, comuna de Las Condes, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo propuestaspublicas@lascondes.cl, con copia a planificacion@lascondes.cl.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia al menos hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa.

La glosa deberá contener la identificación del llamado a licitación y deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración.

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" de cada línea de adjudicación, será la suma equivalente a un **5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario**. En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos ($), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la presente licitación.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

a. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.270.

b. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.

c. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.

d. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.

e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

f. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595.

g. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.

h. No pago de multas en plazo establecido y cuando no proceda el descuento en el estado de pago respectivo.

i. En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones señaladas en el punto A.6.5.2. de las presentes Bases.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las presentes Bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.2.3. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El oferente que resulte adjudicado deberá acompañar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un **monto de UF 10.000.- (Diez mil Unidades de Fomento)** con el fin de asegurar el pago por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Este seguro deberá acompañarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

En los casos en que se otorgue de manera física, esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en la **Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 14, comuna de Las Condes**. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá enviarse al correo electrónico propuestaspublicas@lascondes.cl con copia a planificacion@lascondes.cl, indicando el ID de la licitación en el asunto.

La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prorroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

a. Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional.
b. Indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
c. Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
d. No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
e. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
f. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.
g. Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente).
h. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista. El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que le sea imputable y que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

A.3. DE LAS OFERTAS.

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N° 19.886; Decreto ley N° 211, de 1973; Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta.

La "Oferta Económica" será el valor total expresado en el **Anexo N°3** denominado **"Oferta Económica"**, el que debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl, **ID Nº 2560-19-LR25**, hasta el día y hora fijado por la Municipalidad en el

portal, como "Documento Anexo", en el icono "Anexos Económicos" expresados en UTM, hasta con 4 decimales, sin IVA.

Asimismo, el **Anexo N° 3-A** y **Anexo N°3-B,** deben subirse al Portal www.mercadopublico.cl, como "Documento Anexo", en el icono "Anexos Económicos" expresados en UTM, hasta con 4 decimales, sin IVA.

Cada oferente deberá presentar una sola oferta.

La apertura de las Ofertas se hará a través de www.mercadopublico.cl en la fecha y hora establecida en el portal en relación con el punto A.1., quedando a disposición de los oferentes.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se puede realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto dentro de los 5 días hábiles siguientes desde que cesa el evento que lo motivó. A su vez, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

En el Acto de Apertura de los "Antecedentes Administrativos y Técnicos", se dejará constancia de los oferentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.3.3. Costo de la Presentación.

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta.

Los valores monetarios señalados en la "Oferta Económica" a través del portal www.mercadopublico.cl deberán expresarse en UTM, sin IVA, hasta con 4 decimales.

A.3.5. Validez de la Oferta.

La oferta permanecerá vigente hasta 90 días corridos contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica. Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID N°2560-19-LR25.** Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de la oferta se realizará en 2 etapas, a través del portal, existiendo una apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y en una fecha posterior, se realizará la apertura de la "Oferta Económica", únicamente a los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos.

A.4.1. Documentos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-19-LR25**, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

1. Formulario **Anexo N°1**, denominado **"Identificación del Oferente"**, debidamente completado.
2. Formulario **Anexo N° 1-A,** denominado **"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores"** ("UTP"), debidamente completado.

   Tratándose de propuestas presentadas por UTP, deberá acompañarse la Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.

La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisible. Lo mismo en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en el art.53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los art. 182 y 183 del Reglamento, o cualquier otra inhabilidad contemplada en la normativa aplicable.

3. Formulario **Anexo Nº2**, denominado, **"Declaración de Aceptación de las Bases"**, debidamente completado.

   En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el presente formulario.

4. Formulario **Anexo N°5**, denominado **"Declaración jurada sin conflictos de interés"**, debidamente completado.

   En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma, deberá completar el presente formulario.

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente los acompañe en el portal para estos efectos.

A.4.2. Oferta Técnica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-19-LR25**, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

1. Formulario **Anexo N°6, "Declaración Jurada Simple Programas de Integridad"**, debidamente completado.

   En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.

   Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

   Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como: mail masivo, comunicado interno, que conste en su página web, que este sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.

   En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

   En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

2. Formulario **Anexo N°7**, denominado **"Remuneración del Personal".**

   En el presente Anexo los proponentes deberán señalar la remuneración bruta mínima mensual ofrecida en pesos considerando la función de cada trabajador, la cual no podrá ser inferior a las cantidades que se indican en la tabla del punto B.3. y en el Anexo N°7.

   En caso de que un oferente no acompañé el presente Anexo o que presentándolo omita señalar la remuneración ofrecida, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.7. de las presentes bases y se entenderá que la remuneración bruta mínima mensual en pesos ofertada por cada trabajador, según su función, es la indicada en la tabla del punto B.3. y se evaluará con 0 puntos, de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4.

3. Formulario **Anexo N°8**, denominado **"Experiencia del Oferente"**, debidamente completado.

   Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de facturas que hayan sido emitidas en el periodo comprendido entre **01 de enero de 2019 y hasta la fecha del cierre de las ofertas,** por concepto de prestación de los servicios materia de la presente licitación (servicio de camiones aljibes).

   En caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo, no se podrá considerar dicha experiencia.

   En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

4. Formulario **Anexo N°10**, denominado **"Declaración Cumplimiento General Exigencias Técnicas"** debidamente completado.

   El adjudicatario deberá presentar los vehículos y el equipamiento ante el Supervisor Municipal para su inspección y aprobación antes del inicio del servicio, según lo estipulado en el punto B.1.4.1 de las Bases de Licitación.

Se hace presente que, dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el **"Sello Empresa Mujer"** y a los oferentes que tengan un **"Buen Comportamiento Base".**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente los acompañe en el portal para estos efectos.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisible su oferta y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl **ID N°2560-19-LR25,** los siguientes documentos de su Oferta Económica:

1. Formulario **Anexo N°3** denominado "**Oferta Económica**"
2. Formulario **Anexo N°3-A**, "**Precios Unitarios Turno Diurno**"
3. Formulario **Anexo N°3-B**, "**Precios Unitarios Turno Nocturno**"

Los presentes formularios tienen el carácter de esencial y, en caso de que se omitan o no se presenten debidamente, la oferta será declarada inadmisible.

A.4.4. De la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Ofertas Técnicas.

La apertura de las ofertas se realizará en 2 etapas, a través del portal, existiendo una primera apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y posteriormente, una apertura de la "Oferta Económica", únicamente respecto de los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos.

El acto de apertura se hará a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes. Para efectuar la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, se reunirá la Comisión Evaluadora designada en los términos señalados en el punto A.4.6. de las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. En el Acto de Apertura de los "Antecedentes Administrativos y Técnicos", se dejará constancia de los oferentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisible y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo a lo señalado en el punto A.2.1.4. y no se abrirá su "Oferta Técnica" ni "Oferta Económica" en el portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

Una vez realizada la Apertura de los "Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica", los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.5. De la Apertura de las Ofertas Económicas.

Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora señalada en el punto A.1. de las Bases Administrativas, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.8. de estas Bases.

A.4.6. De la Comisión Evaluadora.

integrada por el **Director de Medio Ambiente y Aseo y dos funcionarios de dicha Dirección**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio, con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: Calificar toda la

documentación presentada, y evaluar las ofertas; Responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera; Calificar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora, en adelante denominada indistintamente "La Comisión", emitirá un primer informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica y Antecedentes Administrativos, en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la apertura de las Ofertas Económicas y un segundo informe y final, que contendrá la el análisis y Evaluación de las ofertas Económicas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"**; establecerá el orden de prelación de las mismas, de acuerdo al método de evaluación indicado en el punto A.4.8. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informar las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectiva informe y deberá referirse a las materias señaladas en el Artículo 57 del Reglamento de compras.

Cuando el monto ofertado por el proponente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Será declarada inadmisible toda oferta que no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos cuya omisión implique inadmisibilidad. Tampoco se aceptarán ofertas que establezcan condiciones para el cumplimiento del servicio ni se aceptarán contraofertas u ofertas condicionales.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 3 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.7. Solicitud de Antecedentes Adicionales.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a las oferentes aclaraciones y/o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las Bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "cumplimiento de requisitos formales".

A.4.8. Método para la Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases.

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	**80**
OFERTA TECNICA	**19**
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	**1**

Previo a la Apertura Económica, la Comisión Técnica evaluará la Oferta Técnica de acuerdo **Anexo Nº4 "Metodología y Pauta de Evaluación"**. El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión Técnica al final del proceso de evaluación, al momento de evacuar el Informe Económico.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 3 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.9. Derecho a Declarar Inadmisible, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las presentes Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad. Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a las ofertas presentadas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará un informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.6 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación **ID Nº2560-19-LR25.**

A.5.1. Derechos o Tributos.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las Bases, han contraído los oferentes adjudicados, serán de cargo exclusivo de éstos.

A.5.2. Documentos a presentar el o los Adjudicatarios.

a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que **señale si registra o no saldos insolutos** de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

b. Copia de la patente municipal al día.

c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.

d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá hacerse entrega de todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente.

e. Garantía de fiel cumplimiento de Contrato de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2.

f. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

A.5.3. Plazo de entrega de la documentación.

El adjudicatario deberá enviar los antecedentes señalados en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, al correo propuestaspublicas@lascondes.cl con copia a planificación@lascondes.cl, indicando el ID de la licitación en el asunto. Excepcionalmente, si por su naturaleza los antecedentes deben acompañarse físicamente, deberán entregarse en la **Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 14, comuna de Las Condes**.

A.6. DEL CONTRATO.

A.6.1. De la suscripción del Contrato.

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

La Dirección Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las presente Bases, que den cuenta de la personería del representante legal del adjudicatario, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato, procediendo con la preparación del contrato, en cuanto se le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

El Contrato será suscrito por cada adjudicatario o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro del plazo señalado en el punto A.1., en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la Interpretación del Contrato.

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el Contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes Bases.

Toda discrepancia, real o aparente relativa a especificaciones técnicas, normas, Bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazo.

A.6.4.1. Plazo del Contrato y su Renovación.

La vigencia del contrato será desde la fecha de su suscripción y durará **48 meses**, contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, consignada en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por un plazo de hasta 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original, debiendo renovarse para estos efectos la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2. y Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2. Inicio de la prestación de los servicios.

El servicio comenzará a prestarse dentro de los primeros 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, debiendo suscribirse por las partes un "Acta de Inicio de Servicio". Lo anterior es sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, puedan modificar este plazo, previa ratificación mediante Decreto Alcaldicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el Contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal, el cual deberá fundar su decisión y ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

A.6.4.3. Implementación del servicio.

Dentro de los 10 días corridos siguientes a la suscripción del Contrato, el proveedor deberá presentar al Supervisor Municipal, para su recepción conforme, los vehículos y el equipamiento solicitado en las presentes Bases, así como todos los antecedentes que se señalan a continuación:

a. Certificado que acredite afiliación a una Mutual de Empleadores de acuerdo a la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

b. Certificado emitido por la Mutualidad a la que está afiliada la empresa, en relación los elementos de seguridad requeridos según el trabajo a realizar por el personal contratado para las presentes bases de licitación

c. Presentación de la documentación de los vehículos que asignará al contrato: SOAP, Permiso Circulación, etc.

d. Asimismo, deberá entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de normas de emisión de contaminantes (certificados de revisión técnica y emisión de gases).

Durante el período previo al inicio de los servicios de la presente licitación, profesionales de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, realizará periódicamente revisiones de los avances de la implementación de los equipos solicitados con el fin de subsanar observaciones, en los lugares que el adjudicatario nos señale. Se levantará un acta de visita y de avance la implantación del equipamiento.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar cumplimiento a esta obligación en el plazo señalado, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento a ésta, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

A.6.5. Término del Contrato.

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.

b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.

f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g. Por término de presupuesto.

h. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista de acuerdo con lo señalado en el punto A.6.4.2.

i. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

   El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

j. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.

k. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.

l. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 21.595.

m. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

   I. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

   II. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

   III. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

   IV. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

   V. Disolución de la UTP.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2560-19-LR25.**

En los casos establecidos en los literales d), e), h, i), j), k), l), m), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

El contrato se terminará anticipadamente por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

b. No iniciar los servicios contratados dentro del plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.

c. En caso de que el total de las multas cursadas lleguen al 10% del monto total contratado.

d. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.

e. Por estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

g. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

h. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2560-19-LR25**. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término del contrato.

Dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución del servicio de acuerdo con lo señalado en el punto A.6.4.1, se procederá por la Municipalidad a realizar la evaluación y liquidación del contrato. Para lo anterior, se deberá incorporar un informe emitido por el Supervisor Municipal que certifique, al menos, la recepción final del servicio prestado de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, dicho informe deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de proceder.

Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio, el que aprobará el informe y ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista.

b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el Contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. **Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.**

c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.

d. Informar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda.

e. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

g. Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.

h. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.

i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el Contratista, por concepto de los servicios.

j. Aprobar, previo al inicio de los servicios, la designación del Jefe de Servicio del Contrato designado por el contratista.

k. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe de Servicio del Contrato designado por el contratista.

l. Fiscalizar el cumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad respecto de los trabajadores del Contratista.

m. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.

n. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato, cuando corresponda.

o. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

p. Inspeccionar el equipamiento, en cualquier momento, durante la jornada de trabajo o finalizada la misma. Dicha inspección podrá realizarse en ruta, en la base de operaciones o en lugar de aparcamiento del equipamiento, formulándose las observaciones pertinentes, si correspondiere, para su pronta corrección en un plazo no mayor a 2 horas desde su notificación.

q. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM):

En caso de designarse, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.

b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las comunicadas por los usuarios, con el objeto de que el Contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.

c. Visar la recepción conforme de los servicios contratados.

d. Proponer al Supervisor Municipal modificaciones del contrato, cuando corresponda.

e. Proponer la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato, cuando corresponda.

f. Inspeccionar el equipamiento del Contratista, en cualquier momento, durante la jornada de trabajo o finalizada la misma.

g. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.

c. Designar, si corresponde, a uno o más Inspector (es) Técnico(s) Municipal(es).

d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del Contratista, entre otras las siguientes:

a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.

c. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.

d. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

e. Designar un Jefe Supervisor del Contrato, como contraparte oficial ante la Municipalidad, quien debe tener experiencia en la administración y operación del servicio a contratar.

f. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

g. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

h. Entregar oportunamente la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.

i. Reemplazar al Jefe Supervisor del Contrato, que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.

j. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.

k. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.

l. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.

m. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.

n. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.

o. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato.

p. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.

q. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

r. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.

s. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.

t. Proveer y mantener un Libro de Servicio Foliado y en triplicado, autocopiativo en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, en el que se notificarán las multas, observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato.

u. Mantener todos los vehículos asignados al contrato con toda su documentación exigida vigente, tales como seguros que cubran daños al vehículo, permiso de circulación, revisión técnica, etc.

v. Reemplazar los vehículos que queden fuera de uso por cualquier motivo.

w. Contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

x. Estar asociado a una Mutualidad de Empleadores de acuerdo a la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

y. No podrá utilizar vehículos y/o maquinarias y/o personal fuera de la comuna sin autorización del supervisor municipal

z. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes Bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION.

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales.

El Contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

El Contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales.

El Contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del Contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad.

El Contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación.

El contratista podrá subcontratar parte de la ejecución del contrato. La persona del subcontratista o sus socios o administradores no podrán estar afectos a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. No obstante, la subcontratación de cualquier especie no libera al contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo éste el único responsable ante la Municipalidad.

Previo al inicio de la prestación de los servicios, el contratista deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

a. Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

b. Si excede el 30% del monto total del contrato.

c. Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.

d. Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al Supervisor Municipal de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato

En los casos de subcontratación de parte de los trabajos, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre estos, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el contratista será el único y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los trabajadores, proveedores u otros pagos que omita el subcontratista, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas sujetas a su subordinación y dependencia.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación y, en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del Contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El Contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el Contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el Contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.14. DEL PRECIO Y PAGO DEL SERVICIO.

El precio total del se determinará multiplicando el número de meses de vigencia del contrato (48) por el valor total mensual ofertado por el Contratista en la última fila (3) del formulario Anexo N°3 "Oferta Económica por servicio de camiones aljibes", más IVA. A este valor se sumará el monto de hasta UTM 800.- IVA Incluido, destinado a servicios temporales o extraordinarios.

El Municipio no está obligado a ocupar en su totalidad, durante toda la vigencia del contrato, los montos destinados a servicios temporales o extraordinarios.

El Supervisor Municipal del contrato podrá solicitar al contratista, en los lugares y por el tiempo que este determine, servicios temporales o extraordinarios que se requieran.

El pago del servicio será mensual, por mes vencido, conforme al valor ofertado por el Contratista en la columna (3) del formulario Anexo N°3 "Oferta Económica", más IVA. El pago será en pesos, al valor de la UTM correspondiente al mes de la prestación del servicio.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Valor mensual expresado en UTM.;
- Valor UTM del mes en que se prestó el servicio;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción. La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las Bases Administrativas en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.1. Para los pagos mensuales, junto con acompañar la factura correspondiente, el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

a. Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.

b. Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra y firmadas por los trabajadores.

c. Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes que se cobra.

d. Certificados de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

e. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes que se cobra.

f. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.

g. Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y si corresponde el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Se hace presente que la Municipalidad no ha celebrado a la fecha convenio con la Tesorería General de la República en los términos establecidos en el inciso primero del Artículo 8 quáter de la ley 18.695.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2. y A.2.3. de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

a. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.

b. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

A.14.3. Pago servicios temporales o extraordinarios que se requieran a través de Orden de Trabajo.

Los pagos por concepto del servicio de camiones aljibes temporales o extraordinarios se realizarán en estricta concordancia con los valores indicados en los **Anexos N°3-A y N°3-B**, los cuales se pagarán en pesos más IVA, al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Trabajo, conforme al procedimiento establecido en el punto A.14.4 y una vez efectuada la recepción conforme de los trabajos encomendados por parte del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal respectivo.

La factura por el servicio de camiones aljibes temporales o extraordinarios deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las presentes bases, al Supervisor Municipal, dentro de los primeros 15 días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de los trabajos encomendados.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Servicio realizado y N° de la OT.
- Número de Decreto de adjudicación y su fecha.
- Valor UTM del mes de emisión de la Orden de Trabajo.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para los pagos correspondientes a los "servicio de camiones aljibes temporales o extraordinarios", la empresa contratista deberá acompañar lo siguiente:

a. Factura electrónica.

b. Copia de la Orden de Trabajo.

c. Recepción conforme de los servicios encomendados.

d. Comprobante de pago de multas, si procede.

e. Notas de Rebaja, si las hubiere.

De cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.4. Procedimiento para Solicitar Trabajos Temporales o Extraordinarios que se Requieran:

a. Los servicios serán encomendados por parte del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal respectivo, mediante una "Orden de Trabajo", que será elaborada en base a los Listados de Precios Unitarios de los Anexos N°3-A, y N°3-B, con sus precios expresados en UTM y convertidos a pesos al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Trabajo. En esta Orden de Trabajo se establecerá la fecha de inicio y el plazo de ejecución de los servicios.

b. Emitida la Orden de Trabajo, el contratista será notificado, vía correo electrónico u otro medio escrito, que debe concurrir a la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, ubicado en Av. Paul Harris Sur N°190, comuna de Las Condes, para firmar la Orden de Trabajo en un plazo no mayor a 2 días hábiles.

c. En casos de emergencia o fuerza mayor, tales como desastres naturales u otras necesidades urgentes que ameriten iniciar servicios de inmediato, el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal correspondiente ordenará el inicio de los servicios al contratista, iniciando en forma paralela el proceso administrativo de elaboración del presupuesto y emisión de la Orden de Trabajo.

d. Todos los servicios deben ser ordenados dentro del plazo del contrato.

A.15. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

La Municipalidad en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°3-A y/o N°3-B. Estos aumentos no podrán exceder del 30% del valor total original del contrato.

Además, el Supervisor Municipal del contrato podrá solicitar al contratista, en los lugares y por el tiempo que este determine, servicios temporales o extraordinarios que se requieran.

En el caso de que los aumentos correspondan a servicios que se cobren por día, se dividirán por 30 los valores contenidos en la columna A) del Formulario **Anexo N°3-A y/o Anexo N°3-B**determinándose así el valor diario del precio unitario que corresponda al ítem solicitado.

El valor a rebajar se determinará de la misma forma que la señalada en los párrafos precedentes.

Las modificaciones de contrato deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio y deberá ser publicado en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar, se practicarán al Jefe del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las presentes Bases.

A.17. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SOBRE INSTALACIONES Y BIENES BAJO SU CUIDADO.

El Contratista responderá mediante restitución o indemnización, por hurtos, robos, pérdidas y daños de cualquier índole, de bienes municipales y de bienes bajo custodia municipal, que se produzcan durante la prestación del servicio, que sea responsabilidad acreditada por investigación interna municipal, sea por acción u omisión de su personal, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente y de las acciones legales pertinentes.

A.19. MULTAS.

La Municipalidad aplicará las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

A.19.1. Generales:

N°	DESCRIPCIÓN INCUMPLIMIENTO	UNIDAD	UTM
1	No gestionar o tramitar en un plazo máximo de 30 días de todo perjuicio al patrimonio privado, público o Municipal o personal, por causa imputable al contratista o sus trabajadores sin perjuicio de la obligación de reponerlos mediante recursos propios o los seguros comprometidos. (A.9, B.4.1.1)	Por día de atraso	10
2	No cumplimiento de instrucciones y/o los plazos establecidos en Libro de Servicio o bitácora, correo electrónico, ordenes de trabajo o en cualquier otro medio escrito o de mensajería digital. (A.9)	Por evento	3
3	Que los vehículos y/o el personal utilizado en el presente contrato no cumplan con lo que indica la Ley de Tránsito. (A.9)	Por evento	3
4	Por móviles, maquinaria o equipamiento que no corresponda a lo contratado, sin autorización del Supervisor Municipal. (B.1.4.1)	Por evento	5
5	Jefe de Servicio y/o Supervisor y/o conductor, sin comunicación telefónica y/o comunicación digital en las horas de prestación del servicio y/o no contesta los medios de comunicación mencionados. (A.9)	Por evento	1

6	Durante el servicio u operación no reparar y/o reemplazar el móvil, maquinaria o equipos en panne según lo establecido en las bases de licitación. (A.9, B.2)	Por móvil	3
7	Por reemplazo del Jefe de Servicio y/o supervisor de servicio, sin autorización del Supervisor del Municipal. (A.9)	Por evento	5
8	Que el personal del contratista, durante la jornada de trabajo, duerma, se encuentre en estado de intemperancia, y/o presente un comportamiento indecoroso, poco adecuado o insolente hacia el público en general, el personal municipal y/o hacia trabajadores de la empresa. (B.4)	Por evento	10
9	Utilizar vehículos y/o maquinarias y/o personal fuera de la comuna sin autorización del supervisor municipal. (A.9., B.2)	Por evento	10
10	No contar con uniforme y/o los elementos de seguridad exigidos en la legislación vigente sobre elementos de protección personal. (B.4, B.4.3)	Por trabajador	3

A.19.2. Servicios de Camiones Aljibes:

N°	DESCRIPCIÓN INCUMPLIMIENTO	UNIDAD	U.T.M
1	Interrupción del servicio, cualquiera sea el motivo, imputable al contratista, por cada día sin autorización del Supervisor Municipal. (B.2)	Por día según corresponda	2
2	No cumplir con la dotación de personal solicitada en las bases de licitación. (B.1.4.2)	Por persona y por día	3
3	No completar durante el recorrido diario, según turno, el plan de trabajo diaria. (B.1)	Por evento	3
4	Ausencia de camiones aljibes en turno diurno y/o nocturno de trabajo. (B.1.3)	Por camión.	3
5	Conductor de camión aljibe o Supervisor sin comunicación telefónica en horario de trabajo en la comuna. (B.4.1)	Cada vez que suceda	3
6	Por mal funcionamiento y/o por no entregar las contraseñas y/o usuarios del G.P.S. y/o por la no visualización del equipamiento en las dependencias municipales. (B.5)	Por evento	2

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS:

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico que determine para estos efectos de acuerdo con lo establecido en el punto A.9. literal t. sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago siguiente y, en subsidio, si no existe estado de pago siguiente o éste no fuere suficiente para pagar la multa, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder.

A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B.- BASES TÉCNICAS

"SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"

ID N°2560-19-LR25

B.1. OBJETIVO.

La presente licitación tiene por objeto contratar por 48 meses el servicio de camiones aljibes, para cumplir con la ejecución de los siguientes objetivos según área de trabajo:

a) Riego de Arbolado.
b) Prevención y contención de incendios.
c) Limpieza superficial de los sumideros de aguas lluvias.
d) Apoyar déficit hídrico a la población producto de situaciones de emergencia.
e) Apoyar todo evento que organice, participe, patrocine o colabore el municipio, si así fuese requerido.
f) Emergencias de lavado de calles.

El supervisor municipal elaborará y entregará al contratista el plan de trabajo diaria por cada camión y turno aljibe de tal manera de regular, entre otras cosas, la prestación del servicio de cada camión por turno de trabajo.

B.1.1 Descripción de Las Áreas de Trabajo.

a) Riego de Arbolado: En el periodo estival o cuando el régimen de lluvias lo justifica se realiza el riego de especies arbóreas en el espacio público que no dispone de un sistema de riego automático.

b) Prevención y contención de incendios: Especialmente durante el periodo de altas temperaturas, aunque no de forma excluyente, se realiza el mojado de sectores, se realiza el mojado de sectores que presentan vegetación mucho más vulnerable por condiciones atmosféricas imperantes que hacen factible el desarrollo de quemas de pastizales. En caso de incendio los camiones aljibes podrán apoyar a bomberos, según solicitud, en la contención de incendios.

c) Limpieza superficial de los sumideros de aguas lluvias: Este servicio ejecutado principalmente por el municipio en la estación otoño-invierno, se desarrolla con la contribución de camiones aljibes, cuya finalidad es la de mantener operativos todos los sumideros de aguas lluvias existentes en el territorio comunal, evitando con ello la ocurrencia de anegamientos e inundaciones de vías públicas durante las lluvias.

El servicio no contempla destape de alcantarillados de ningún tipo ni público ni privado y no se atienden solicitudes al interior de las propiedades privadas.

d) Para apoyar déficit hídrico a la población producto de situaciones de emergencia: Abastecimiento de agua no potable mediante el camión aljibe a la población que no cuenta con dicho recurso debido a situaciones de emergencia, como terremotos o inundaciones, o alguna falla de las empresas distribuidoras del servicio de agua potable.

Todo trabajo quedara reflejado en el libro manifold y correo electrónico fijado para estos efectos.

e) Apoyar todo evento que organice, participe, patrocine o colabore el municipio, si así fuese requerido: El municipio utiliza camiones aljibes para el apoyo de eventos como Semana de la Chilenidad en el Parque Padre Hurtado, en los eventos que se realizan en el Parque araucano, Casona Gandarillas, entre otros.

Todo trabajo quedara reflejado en el libro manifold y correo electrónico fijado para estos efectos.

f) Emergencias de lavado de calles: Dentro de las labores que realizarán los camiones aljibes están el servicio de lavado diurno y nocturno de las calles de la comuna en el caso de haber derrames de fluidos o esparcimiento de materiales sólidos en las calzadas.

B.1.2. Abastecimiento de Agua

El abastecimiento de agua será de cargo municipal y se podrá efectuar a través del grifo municipal ubicado en Andrés Bello N°2600 o Paúl Harris Sur N°190, comuna de Las Condes, debiendo contar con los elementos para la carga. En el caso que el oferente se abastezca de agua en otro lugar, será a su costo y bajo su responsabilidad. Dichas ubicaciones podrán sufrir modificaciones durante la vigencia del contrato. Lo anterior será oportuna y debidamente informado al contratista.

El supervisor municipal elaborará un protocolo de carguío de agua de tal manera de regular, entre otras cosas, el ingreso a las instalaciones.

B.1.3 Turnos y Horarios del servicio de arriendo de camiones aljibes.

El servicio será de lunes a domingo. Incluido los días 1° de enero, 1° de mayo, 18, 19 de septiembre y 25 de diciembre.

Para realizar el turno se necesitará:

TURNO	HORARIO	MÓVIL POR TURNO
Diurno	09:10 – 16:30	1

Nocturno	20:40 – 04:00	1

B.1.4 Equipamiento Requerido para el Servicio.

Los camiones aljibes serán remplazados en caso de restricción vehicular, averías, pannes, mantenimiento preventivo o servicios extraordinarios, por otros camiones con las mismas características a las ofrecidas, pudiendo ser del año 2019 o superior.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Camión con estanque (*)	1

(*) En cada turno (1diurno y 1 nocturno) se deberá mantener en forma permanente en cada camión aljibe: 1 pala jardinera, 1 barrehojas y 2 bolsas plásticas.

B.1.4.1 Características del Equipamiento.

A) <u>Camión</u> cuyas características mínimas son:

1. Desde el año 2018 o superior, en buen estado mecánico y de carrocería
2. Potencia del Motor desde 180 HP o desde 182 CV.
3. Caja de trasmisión mecánica o automática.
4. Sistema de frenos ABS
5. Debe contar con freno de motor.
6. Tercer eje en cualquiera de su versión (doble puente, puente fijo o similar).
7. Bomba centrifuga de agua reversible con conexión a toma fuerza del motor del camión.
8. El camión aljibe debe disponer de aspersores delanteros y barra de riego trasera.
9. Cumplimiento de la normativa sobre peso máximo por eje.
10. El funcionamiento de todo el equipo no debe superar el máximo nivel de ruido permitido por ley.
11. La altura de los aspersores frontales será definida por la Municipalidad según el modelo de camión presentado por el oferente que resulte adjudicado.
12. Plataforma trasera (jaula), con barandas de seguridad y escalera de acceso. Ver Anexo N°11 fotografías referenciales.
13. Los camiones aljibes deberán estar equipados con GPS (Sistema de Posicionamiento Satelital).

B) <u>Estanque</u> cuyas características mínimas son:

1. Estanque de acero inoxidable presurizado.
2. Capacidad de entre 8.000 a 10.000 litros de agua.
3. Los estanques deberán contar con rompeolas reforzadas para mantener estable el centro de carga del camión y evitar daño a la estructura.
4. Manguera de 30 metros contra incendio de 2" con acople storz de 2" con pitón y challa, además de 20 metros de manguera de 1" para el riego de árboles.
5. Al menos 4 bebederos laterales instalados en el lado del copiloto para la entrega de agua con una salida de ¾" con llave. Ver Anexo N°11 fotografías referenciales.

B.1.4.2 Dotación Mínima de Personal.

El camión aljibe deberá contar con un (1) conductor y un (1) auxiliar por turno para su funcionamiento.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Conductores	2
2	Auxiliares	2

El contratista deberá disponer del personal de relevo necesario para el reemplazo en caso de feriados legales, licencias médicas, permisos u otras ausencias. Estos reemplazos se efectuarán oportunamente y con personal en idéntica cantidad y nivel de preparación semejante al ausente.

Asimismo, el personal asignado a esta función debe contar con elementos de seguridad exigidos en la legislación vigente sobre elementos de protección personal.

B.2. CONSIDERACIONES DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO.

Todos los camiones aljibes requeridos para la correcta ejecución del contrato, deben ser desde el año 2018 y **serán de uso exclusivo** para la prestación del servicio.

Los camiones deberán mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, por lo tanto, de requerir mantención o presentar fallas en horario de prestación del servicio en la comuna, estos deberán ser reemplazados con otros de similares características a las ofrecidas, no pudiendo ser de años anteriores al año 2018, a fin de no producir interrupciones en la prestación del servicio, en un período máximo de 60 minutos.

El tiempo de utilización del camión de reemplazo será determinado entre el Supervisor Municipal y el Adjudicatario, el que dependerá del tipo falla o mantención, quedando reflejado en el libro manifold y correo electrónico fijado para estos efectos, con el fin de resguardar el buen funcionamiento del servicio y el cumplimiento de las presentes bases. **En todo caso, el tiempo máximo para operar con equipo de reemplazo será de 3 meses.**

Los equipos deberán cumplir con las disposiciones legales en cuanto a limitación de contaminación ambiental y con la reglamentación de tránsito vigente, asimismo, deberán mantener su revisión técnica y seguros obligatorios al día durante todo el periodo del contrato. Esta documentación deberá ser enviada junto a los permisos de circulación, en los plazos y tiempos previstos para ese requisito. El equipo que no cumpla esta normativa, estará impedido de trabajar en la comuna, debiendo ser reemplazado en un plazo de 2 horas como máximo por otro que si cumpla esta disposición.

Todos los vehículos destinados al servicio de la Comuna de Las Condes, deberán estar uniformemente pintados, cuyo color se determinará con el adjudicatario y deberá incluir el logotipo municipal de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°12 de las presentes Bases.

La identificación de los camiones se hará en ambas puertas de la cabina, con el logotipo municipal, debiendo tener además, un número correlativo de identificación visible a distancia, pintado en ambas puertas, parachoques delanteros y traseros. En el resto del equipamiento, la numeración debe ser claramente identificable y pintada, según lo determine el Municipio, al igual que la ubicación de los logotipos que serán decididos en terreno por la Unidad Técnica Municipal.

Deberá señalar, en el estanque, que la distribución es de Agua No potable.

La gráfica que sea aprobada deberá mantenerse en condiciones de presentación durante todo el periodo de vigencia del contrato. El municipio exigirá una vez al año la mantención de la pintura de los equipos mayores del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a rechazar, los vehículos que no cumplan con las condiciones establecidas en las Bases. Esto será notificado al adjudicatario por medio de Manifold o mediante correo electrónico. El Inspector Técnico del Servicio emitirá un informe técnico que respalde tal decisión. Una vez que éste haya corregido las observaciones y presente las certificaciones que avalan tales correcciones, el Inspector Técnico del Servicio levantará la medida y restablecerá el vehículo al servicio.

Todos los vehículos, que presten servicio en el presente contrato, deberán contar con un dispositivo GPS, con acceso a la ubicación en tiempo real al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal GPS, además de dispositivos de odómetros en buen estado, al igual que los horómetros, en el caso de las maquinarias.

A fin de prevenir accidentes, la totalidad de la infraestructura deberá contar con la señalización y accesorios de seguridad necesarios para trabajos en la vía pública.

Serán de cargo de la empresa el combustible, TAG, los insumos, la mantención, repuestos y reparación de los equipos, así como también su reposición en caso de pérdida, robo o destrucción.

Los vehículos y/o personal no podrán realizar servicios fuera de la comuna sin autorización del supervisor municipal.

B.3. REMUNERACIÓN DEL PERSONAL.

La remuneración mensual que se pagará a los trabajadores de los servicios detallados en la presente licitación, no podrá ser inferior al promedio de las remuneraciones percibidas por los trabajadores que cumplían igual función en los tres últimos meses, previos al inicio del proceso licitatorio, los cuales son:

Función	Sueldo bruto promedio
Conductor	**$1.087.484.-**
Auxiliares	**$653.714.-**

B.4. CONSIDERACIONES DEL PERSONAL SOLICITADO.

Toda persona que ingrese al servicio deberá tener aptitudes físicas y de salud compatibles con el cargo que desempeñará.

Además, deberá ser capacitado por el adjudicatario en temas de prevención de riesgo y de las funciones propias del servicio, antes y durante el desarrollo del contrato.

Al inicio del servicio, todo el personal, deberá contar con sus respectivos contratos de trabajo, de acuerdo a las normas legales vigentes. En caso de reemplazo de personal, se deberá cumplir con los mismos requisitos señalados precedentemente.

Previo a ejercer sus funciones, el Jefe Supervisor del Contrato deberá tener cabal conocimiento de las presentes Bases de Licitación, de los Programas de Trabajo que conforman el servicio y de la Ordenanza de Aseo de la comuna.

El contratista deberá disponer del personal de relevo necesario para el reemplazo en caso de feriados legales, licencias médicas, permisos u otras ausencias. Estos reemplazos se efectuarán oportunamente y con personal en idéntica cantidad y nivel de preparación semejante al ausente.

Asimismo, el personal asignado a estas funciones deberá contar con los elementos de seguridad exigidos en la legislación vigente sobre elementos de protección personal.

La empresa deberá estar asociada a una Mutual de Empleadores en los términos señalados en la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El personal del contratista, durante la jornada de trabajo, no podrá dormir, encontrarse en estado de intemperancia, no podrá presentar un comportamiento indecoroso, poco adecuado o insolente hacia el público en general, el personal municipal y/o hacia trabajadores de la empresa.

B.4.1 Características del Personal:

B.4.1.1. Supervisor de Servicio.

Los Supervisores de Área serán los responsables de la correcta ejecución operativa del servicio en terreno y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Mantener contacto diario con el Jefe Supervisor del Contrato de la Empresa e Inspectores Municipales en terreno.
2. Será responsable del despacho de los camiones con su tripulación completa desde la base de operaciones.
3. Cumplir las órdenes y sugerencias que imparta el Inspector Municipal o Jefe de Aseo.
4. Organizar y distribuir al personal en sus áreas de servicio.
5. Revisar y controlar el trabajo diario del personal y móviles a su cargo.
6. Llevar el control de asistencia y horario de trabajo del personal asociado al Contrato.
7. Velar por el uso de uniforme y elementos de protección del personal asociado al Contrato.
8. Cumplir las funciones encargadas por el Inspector Técnico Municipal (ITM).
9. Realizar visitas a terreno junto con el ITM cuando este lo solicite.
10. Estar en terreno al inicio del servicio hasta el término del mismo.
11. Informar al término del servicio si hay incidentes.
12. Informar por escrito al Inspector Técnico Municipal cualquier daño o perjuicio a bienes municipales, nacionales de uso público o privados.
13. Contar con vehículo y teléfono celular.
14. Entregar diariamente en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo el original de las bitácoras completas y revisadas.
15. Entrega al Inspector Técnico Municipal (ITM) listado de los trabajos realizados.
16. Y cualquier otra obligación para la correcta ejecución del servicio.

B.4.1.2 Conductores

Los conductores de los camiones recolectores y lavacontenedores serán los responsables de la correcta ejecución operativa del servicio en terreno, de controlar el trabajo de cada auxiliar o peoneta y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Contar con licencia de conducir de acuerdo a la Ley.
2. Cumplir las funciones encargadas por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM).
3. Llevar el control de asistencia y horario de trabajo del personal asociado del camión a cargo.
4. Llevar registros y bitácoras de los trabajos ejecutados en cada turno.
5. Exigir que el personal a su cargo utilice el equipamiento de seguridad conforme el trabajo a desempeñar.
6. Mantener contacto permanente con el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM).
7. Contar con teléfono celular de la empresa.
8. Y cualquier otra obligación para la correcta ejecución del servicio.

B.4.1.3 Auxiliares.

Los Auxiliar y Operarios Camión Lava contenedor, requeridos para el funcionamiento de los servicios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir las funciones encomendadas por el Inspector Técnico Municipal y del conductor de los camiones.
2. Cumplir funciones de acuerdo al área de trabajo y necesidades del servicio.
3. Realizar sus funciones correctamente uniformados y con el equipamiento de seguridad conforme el trabajo a desempeñar.
4. Preocuparse de mantener el equipamiento solicitados en las bases en cada servicio.
5. Preocuparse de mantener las herramientas solicitadas en las bases en cada turno.

B.4.2 Características del Uniforme del Personal.

Todo personal asignado al contrato deberá contar con uniforme institucional de la empresa, debiendo estos permanecer limpios y en perfecto estado.

El uniforme del personal operativo de Auxiliar o auxiliares y operarios deberá llevar en la espalda el logotipo municipal y de la empresa adjudicataria. Deberá cumplir además con lo señalado por la Mutual de Empleadores a la que este asociado la empresa.

Los colores y diseños serán aprobados por Supervisor Municipal.

En todo caso deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por la Mutual de Empleadores de acuerdo a la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales a la cual se encuentre afiliado el contratista.

B.4.3 EPP del personal.

1. Toda la ropa debe tener filtro UV y reflectante.
2. Pantalones con protección anticorte para auxiliares.
3. Guantes.
4. Antiparras o lentes con filtro UV.
5. Gorro.
6. Zapatillas de seguridad para auxiliares.
7. Zapatos de seguridad para conductores.
8. Protector solar.
9. Mascarilla.
10. Alcohol gel.

Todos los EPP y la ropa del personal debe cumplir con la normativa vigente.
El prevencionista de Riesgo de la empresa es quien debe velar por la gestión de prevención de riesgo en la presente licitación

B.5. CONTROL DE MÓVILES (G.P.S.).

Con el objeto de controlar y optimizar el uso de los camiones aljibes y vehículo del supervisor, el contratista deberá considerar los costos de la implementación de un sistema localizador de vehículos automático (G.P.S.). El monitoreo y acceso al registro histórico deberá ser visualizado a través de Internet con claves de acceso para el Supervisor Municipal del contrato.

B.6. BITÁCORAS.

El Inspector Técnico Municipal del contrato entregará al Supervisor de los servicios de la empresa, el modelo de bitácoras por tipo de servicio, las cuales deberán ser entregadas al conductor por día y/o turno. Las Bitácoras serán de cargo de la empresa adjudicataria.

En la bitácora el conductor, peoneta o auxiliar, debe mantener al día los registros diarios de sus labores o trabajos encomendados.

En todo caso se podrá acordar que las bitácoras sean efectuadas mediante algún medio electrónico a definir entre las partes.

Las copias de estas bitácoras deben ser entregadas en las instalaciones de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo (Av. Paul Harris Sur N°190) diariamente.

B.7. BASE DE OPERACIONES.

El contratista deberá disponer de un lugar emplazado en la Región Metropolitana, denominado "Bases de Operaciones" destinado a efectuar las funciones administrativas y demás actividades necesarias para la ejecución del contrato, tales como taller de reparaciones, lavado de los camiones y el estacionamiento de éstos. Deberá cumplir con la normativa legal sobre la materia y las establecidas en las presentes Bases.

Este recinto no requerirá ser exclusivo para el contrato suscrito con la Municipalidad de Las Condes, pudiendo ser compartido con otros contratos que mantenga la empresa contratista con terceros distintos a la Municipalidad.

En todo caso, la Municipalidad no pondrá a disposición del contratista terreno alguno para estos efectos, ni dependencias con baños y duchas.

El adjudicatario deberá presentar documentos que acrediten si es propietario o arrendatario de la Base de Operaciones a utilizar en esta propuesta.

ANEXO Nº1

"SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"

ID N°2560-19-LR25

"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:

ESTE FORMULARIO DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

ANEXO Nº1-A

"SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"

ID N°2560-19-LR25

"IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	**FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**	**RUT**	**DOMICILIO**	**CORREO ELECTRONICO**

NOTA:
ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL **COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.**

ANEXO Nº2

"SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"

ID N°2560-19-LR25

"DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:
ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DEL MISMO DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

ANEXO Nº3

"SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"

ID N°2560-19-LR25

"OFERTA ECONÓMICA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

ÍTEM	SERVICIO	VALOR MENSUAL OFERTADO (valor en UTM, sin IVA, hasta con 4 decimales)
1	**VALOR MENSUAL DEL SERVICIO DE UN (1) CAMIÓN ALJIBE EN TURNO DIURNO.** Este precio contendrá el valor mensual, por el servicio de un (1) camión aljibe con (1) conductor y (1) auxiliar.	**UTM_____SIN IVA**
2	**VALOR MENSUAL DEL SERVICIO DE UN (1) CAMIÓN ALJIBE EN TURNO NOCTURNO.** Este precio contendrá el valor mensual, por el servicio de un (1) camión aljibe con (1) conductor y (1) auxiliar.	**UTM_____SIN IVA**
3	**VALOR MENSUAL TOTAL OFERTADO (TURNO DIURNO Y TURNO NOCTURNO) del "SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"**	**UTM_____SIN IVA** **(Este valor debe subirse al portal hasta con 4 decimales www.mercadopublico.cl)**

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTAS:

EL VALOR QUE DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN UTM, SIN IVA, HASTA CON CUATRO DECIMALES.

ESTE FORMULARIO ANEXO N°3 DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO "OFERTA ECONÓMICA".

ANEXO Nº3-A

"SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"

ID N°2560-19-LR25

"PRECIOS UNITARIOS TURNO DIURNO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	**EQUIPAMIENTO / PERSONAL**	**VALOR UNITARIO MENSUAL UTM S/IVA**	**CANTIDADES MENSUALES**	**VALOR TOTAL MENSUAL UTM S/IVA**
		(A)	**(B)**	**(A) X (B) = (C)**
1	Camión con estanque		1	
2	Conductor		1	
3	Auxiliar		1	
VALOR TOTAL MENSUAL OFERTADO PARA EL "SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES" TURNO DIURNO.				(ESTE VALOR DEBERÁ INGRESARSE COMO PRECIO MENSUAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 1 DEL ANEXO N°3)

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EXPRESADA EN UTM, SIN IVA, HASTA CON CUATRO DECIMALES.

ESTE FORMULARIO (ANEXO N°3-A) DEBE INGRESARSE COMO ANEXO EN EL MISMO PORTAL EN LA OFERTA ECONÓMICA.

EN CASO DE REQUERIRSE ALGUN SERVICIO POR DÍA, EL PRECIO UNITARIO DIARIO SE DETERMINARÁ DIVIDIENDO EL VALOR DEL ÍTEM OFERTADO EN LA COLUMNA (A) DE LA TABLA CORRESPONDIENTE EN 30, OBTENÍENDOSE ASÍ EL PRECIO UNITARIO POR DIA DE CADA ITEM. Y, EN CASO DE REQUERIRSE EL VALOR HORA, EL RESULTADO DE LA OPERACIÓN ANTES INDICADA, SE DIVIDIRÁ POR 24.

EN CASO DE DETECTARSE ERRORES FORMALES EN LA OPERACIÓN ARITMÉTICA LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ LA FACULTAD DE CORREGIRLOS, PUDIENDO VARIAR EL VALOR INFORMADO EN LA SUMATORIA TOTAL.

ANEXO Nº3-B

"SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"

ID N°2560-19-LR25

"PRECIOS UNITARIOS TURNO NOCTURNO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	**EQUIPAMIENTO / PERSONAL**	**VALOR UNITARIO MENSUAL UTM S/IVA**	**CANTIDADES MENSUALES**	**VALOR TOTAL MENSUAL UTM S/IVA**
		(A)	**(B)**	**(A) X (B) = (C)**
1	Camión con estanque		1	
2	Conductor		1	
3	Auxiliar		1	
VALOR TOTAL MENSUAL OFERTADO PARA EL "SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES" TURNO NOCTURNO.				(ESTE VALOR DEBERÁ INGRESARSE COMO PRECIO MENSUAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 2 DEL ANEXO N°3)

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EXPRESADA EN UTM, SIN IVA, HASTA CON CUATRO DECIMALES.

ESTE FORMULARIO (ANEXO N°3-A) DEBE INGRESARSE COMO ANEXO EN EL MISMO PORTAL EN LA OFERTA ECONÓMICA.

EN CASO DE REQUERIRSE ALGUN SERVICIO POR DÍA, EL PRECIO UNITARIO DIARIO SE DETERMINARÁ DIVIDIENDO EL VALOR DEL ÍTEM OFERTADO EN LA COLUMNA (A) DE LA TABLA CORRESPONDIENTE EN 30, OBTENÍENDOSE ASÍ EL PRECIO UNITARIO POR DIA DE CADA ITEM. Y, EN CASO DE REQUERIRSE EL VALOR HORA, EL RESULTADO DE LA OPERACIÓN ANTES INDICADA, SE DIVIDIRÁ POR 24.

EN CASO DE DETECTARSE ERRORES FORMALES EN LA OPERACIÓN ARITMÉTICA LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ LA FACULTAD DE CORREGIRLOS, PUDIENDO VARIAR EL VALOR INFORMADO EN LA SUMATORIA TOTAL.

ANEXO Nº4

"SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"

ID N°2560-19-LR25

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	**80**
OFERTA TECNICA	**19**
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	**1**

2. OFERTA ECONOMICA: 80 PUNTOS

La propuesta a evaluar será calculada ponderando el Precio Ofertado en el Anexo N°3 y el precio ofertado en el Anexo 3-A y Anexo 3-B.

PROPUESTA A EVALUAR = A + B + C

{A (Precio Ofertado en el Anexo N°3)} + {B (Precio ofertado en el Anexo 3-A)} + + {C (Precio ofertado en el Anexo 3-B)}

A = PRECIO OFERTADO EN EL ANEXO N°3: 60 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar ponderadamente a las demás propuestas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.P.M.}}{\text{V.P.E.}} \times 60$$

V.P.M.: valor propuesta menor.
V.P.E.: valor propuesta a evaluar.

B = PRECIO OFERTADO EN EL ANEXO N°3-A: PRECIOS UNITARIOS TURNO DIURNO 10 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar ponderadamente a las demás propuestas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.P.M.}}{\text{V.P.E.}} \times 10$$

V.P.M.: valor propuesta menor.
V.P.E.: valor propuesta a evaluar.

C = PRECIO OFERTADO EN EL ANEXO N°3-B: PRECIOS UNITARIOS TURNO NOCTURNO 10 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar ponderadamente a las demás propuestas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.P.M.}}{\text{V.P.E.}} \times 10$$

V.P.M.: valor propuesta menor.
V.P.E.: valor propuesta a evaluar.

3. OFERTA TECNICA: **19 PUNTOS**

ITEM	PUNTAJE
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	**1**
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	**7**
REMUNERACIÓN PERSONAL	**9**
SELLO EMPRESA MUJER	**1**
BUEN COMPORTAMIENTO BASE	**1**

3.1. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL **1 PUNTO**

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	**1 PUNTO**
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal	**0 PUNTO**

3.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE **7 PUNTOS**

FACTURACIÓN	PUNTAJE
Igual o mayor a 500.000.000.-	7
Entre $400.000.000 y $499.999.999	3
Entre $300.000.000 y $ 399.999.999	1
Inferior a $300.000.000 o no acredita experiencia	0

3.3. REMUNERACIÓN PERSONAL **9 PUNTOS**

3.3.1. SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO PARA CONDUCTOR **3 PUNTOS**

SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO PARA CONDUCTOR	Puntaje
Superior o igual a $1.249.720	3
Entre $1.165.784 y $1.249.719	2
Entre $1.087.485 y $1.165.783	1
$1.087.484	0

3.3.2. SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO PARA AUXILIAR **6 PUNTOS**

SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO PARA AUXILIAR	Puntaje
Superior o igual a $751.239	6
Entre $700.782 y $751.238	3
Entre $653.715 y $700.781	1
$653.714	0

3.4. SELLO EMPRESA MUJER **1 PUNTO**

SELLO EMPRESA MUJER	PUNTAJE
El oferente **presenta** el Sello Empresa Mujer	1
El oferente **NO** presenta Sello Empresa Mujer	0

3.5. NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO **1 PUNTO**

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

4. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES **1 PUNTO**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA Y, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

ANEXO Nº5

"SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"

ID N°2560-19-LR25

"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONFLICTOS DE INTERÉS"

OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.
8. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	

<u>NOTAS:</u>

- **ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"**
- **EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.**

ANEXO N°6

"SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"

ID N°2560-3-L224

"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD"

OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

El oferente declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	_____
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal	

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	

NOTAS:

- **EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN EL ÍCONO "ANTECEDENTES TÉCNICOS".**
- **EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA.**
- **EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO. BASTARÁ QUE UN MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES NO CUENTE CON UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR TODO SU PERSONAL, PARA PERDER EL PUNTAJE POR DICHO SUBCRITERIO.**
- **PARA ACREDITAR ESTE FACTOR, LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO QUE RESPALDE EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y QUE ESTE ES CONOCIDO POR SU PERSONAL Y/O TRABAJADORES, TALES COMO: MAIL MASIVO, COMUNICADO INTERNO, QUE CONSTE EN SU PÁGINA WEB, QUE ESTE SEA PARTE DE SU REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD U OTRO.**
- **EN CASO DE QUE SE OMITA O NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMULARIO O NO SE PRESENTEN LOS ANTECEDENTES DE RESPALDO, NO PODRÁ SER SOLICITADO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PUNTO A.4.7., EVALUÁNDOSE DICHO CRITERIO CON 0 PUNTOS.**

ANEXO N°7

"SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"

ID N°2560-19-LR25

"REMUNERACIÓN DEL PERSONAL"

OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

FUNCIÓN	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL REQUERIDA EN PESOS	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL OFERTADA, EN PESOS
CONDUCTOR	**$1.087.484.-**	
AUXILIAR	**$653.714.-**	

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	

NOTA:

ESTE FORMULARIO (ANEXO N°7) DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO OFERTA TÉCNICA.

LA REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL OFRECIDA EN PESOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A LA REMUNERACIÓN BRUTA MÍNIMA MENSUAL REQUERIDA EN PESOS.

EL SUELDO DEBERÁ REAJUSTARSE ANUALMENTE CONFORME A LA VARIACIÓN DEL IPC. EN CASO DE QUE LA VARIACIÓN FUERA NEGATIVA NO SUFRIRÁ ALTERACIÓN

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO COMPLETE ESTE FORMULARIO, SE ENTENDERÁ QUE OFRECE COMO "REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL OFERTADA", EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO EN LA TABLA DENOMINADA "REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL REQUERIDA", ASIGNÁNDOLE EL PUNTAJE QUE CORRESPONDA SEGÚN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.

NO SE DEBEN CONSIDERAN LOS PAGOS POR HORAS EXTRAORDINARIAS, LA ASIGNACIÓN FAMILIAR LEGAL, BONO DE MOVILIZACIÓN, COLACIÓN, ENTRE OTROS. TAMPOCO SE IMPUTARÁN LAS CANTIDADES QUE PERCIBA EL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN LEGAL, CUALQUIERA QUE FUERE SU FORMA DE PAGO.

ANEXO N°8

"SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"

ID N°2560-19-LR25

"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT:	

SERVICIO, SEGÚN PUNTO A.4.2. N°2	N° FACTURA	MANDANTE	AÑO	MONTO FACTURADO POR SERVICIOS, SEGÚN PUNTO A.4.2. N°2 ($)
TOTAL				

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:
PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, LOS OFERENTES DBERÁN RESPALDAR LA INFORMACIÓN ENTREGADA, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PUNTO A.4.2. N°2.

ANEXO N°09

"SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"

ID N°2560-19-LR25

"DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO EXIGENCIAS TÉCNICAS"

En _____ a ____ días del mes de _____ de 2025, don _____, de nacionalidad _____, profesión u oficio _____, cédula de identidad _____, con domicilio en _____, en representación de _____, RUT N° _____, declara que los vehículos y el equipamiento que serán utilizados para la prestación del servicio cumplirán con todas las especificaciones técnicas indicadas en los puntos B.1.4.1 de las Bases Técnicas.

Teléfono : _____.

Correo Electrónico : _____.

_____

FIRMA

NOTA:

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO "ANEXOS TECNICOS".

ANEXO N°11

"SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"

ID N°2560-19-LR25

FOTOGRAFÍAS REFERENCIALES DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO

BOMBA CENTRIFUGA AL TOMA FUERZA

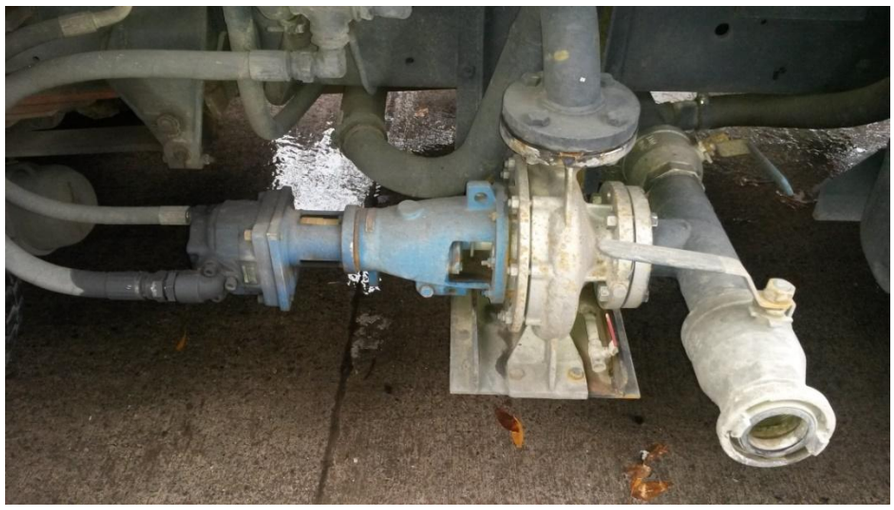

BOMBA CENTRIFUGA AL TOMA FUERZA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECTOR JURIDICO
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

JAULA DE PROTECCIÓN

BARRA DE RIEGO TRASERA

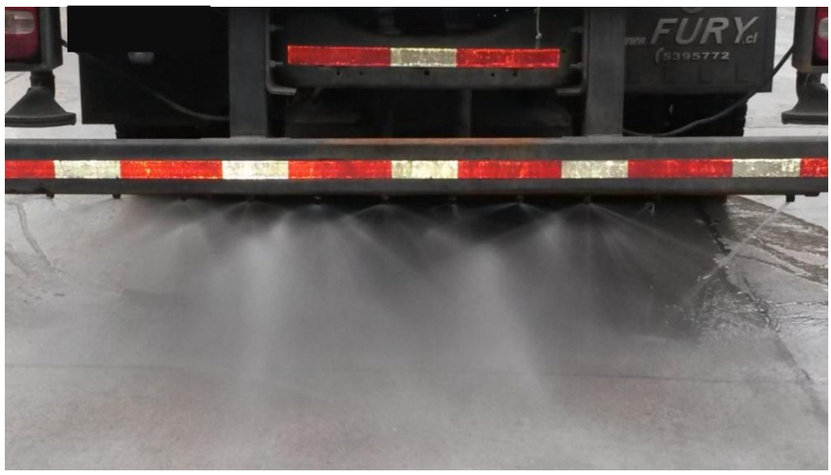

BARRA DE RIEGO TRASERA

ASPERSORES DELANTEROS

BOMBA DE VACÍO CONECTADA AL TOMA FUERZA DE LA CAJA DE CAMBIOS

ANEXO N°12

“SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES”

ID N°2560-19-LR25

“LOGO MUNICIPAL”